

t

gracia efcuatarse semejante. En
formacion y lizitacion del
Caus. Procurador Sindico General
y de goce si empo a esta parte segun
asido sea citada por haber dado me
dida de la lizitacion de sujeto que
algareza por entonze tenia obstante
lo que legribase lo que pretendia del
Extra. Extra. Ayuntamiento; se hizo de
dicho por esta Ciu. a este fin para que
puesse dize su lizitacion para qual
quier Informacion sobre lo referido
y por que es cierto que no obstante ellas
en los sujetos de calidad Obligacion
conozidas no sea hecho por esta Ciu. del
gax. En ninguna omision que asi ha
bido a este fin por que dize esta Ciu.
En el mismo Caus. Ultimo Caus. de lo
lizitar la Posesion qual quier que
fane despacho para las Capitulas de
Ayuntamiento. El dexado de Contra de Fiscal
si empo que tenga motivo para ello
y siendo cierto no bauer lo por su
persona Obligacion en D. Pedro
Ruiz Matheos; es sugareza sobre
este punto como de Informacion
y que por esta Ciu. no se ponga de goce ni
embaxazo alguno; y Caus. que la ama
ion parte sean de Justicia de dictamen

S

